

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE SANTA FE

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DE TIRO

1- El presente Reglamento Interno de Seguridad de Tiro debe ser acatado estrictamente por todos los concurrentes a la **Institución**. Toda infracción a los mismos dará lugar a sanciones que pueden llegar hasta la expulsión, según lo previsto por el **Estatuto Societario**.

2- Copias del **Reglamento Interno de Seguridad de Tiro** están fijadas en todas las pedanas e instalaciones de la **Institución**. En caso de aplicarse sanciones a un asistente cualquiera por incumplimiento de las previsiones del mismo, no se permitirá argumentar su desconocimiento.-

3- El control del cumplimiento del **Reglamento** corresponde a la **Comisión Directiva**, la que otorga específica potestad de aplicación en las personas del **Comisario de Tiro**, los Señores **Instructores** asignados a cada pedana y a los **Encargados y/o Empleados** del Polígono, así como también a todos los miembros de la **Comisión Directiva**, teniendo todos los asistentes la obligación de acatar sus órdenes al respecto.-

4- La práctica del tiro está permitida solamente a los socios de la **Institución**, los socios de otras Instituciones de Tiro que invoquen tal carácter, y quienes utilicen el régimen de Visitas, sujetos a los **Reglamentos Internos**.-

5- Los tiradores podrán hacer sus prácticas de tiro solamente los días y modos establecidos para cada disciplina. Para hacerlo en distinta ocasión o modalidad deberán contar con expresa autorización del **Presidente**, del **Comisario de Tiro**, o del **Encargado** del Polígono.-

6- Los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, harán uso de las Instalaciones en los horarios y modos previstos para ello por la **Comisión Directiva**, previa solicitud de permiso por el Oficial responsable, y sujeto a las normativas de los Reglamentos Internos.-

7- Están prohibidas las prácticas con armas de uso civil condicionado en pedanas distintas de las asignadas para ello, y el uso de las de fuego automático o las que presenten aditamentos que las excluyan de entre las admitidas por la Ley Nacional de Armas N° 20.429/73, su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra norma de aplicación en la materia, especialmente el **Manual de Entidades de Tiro** vigente, emitido por el **RENAR**.-

8- En forma previa a efectuar toda práctica de tiro, los concurrentes al Polígono deberán presentar en la Oficina de Control las pertinentes credenciales otorgadas por el **RENAR** sobre las armas a utilizarse, y la **Credencial de Legítimo Usuario** vigente, a nombre propio y correspondiente a la categoría de arma de fuego que se quiera utilizar. No se permitirá el acceso ni la práctica del tiro con ningún arma que no esté declarada legalmente.-

9- Los asociados tienen la obligación de presentar su carnet de socio con su cuota al día al Sr. **Encargado** antes de hacer uso de las instalaciones del Polígono.-

10- La **Institución** cuenta con líneas de tiro específicas para cada especialidad. Por tanto, será severamente sancionado quien practique el tiro en una línea con armas o en modalidades que no corresponda a la misma.-

11- Está absolutamente prohibido el manipuleo y/o exhibición de las armas fuera de los puestos de tiro. Los tiradores, Instructores de Tiro, empleados y espectadores deben notificar **POR ESCRITO** a las autoridades de la Sociedad sobre cualquier situación peligrosa que pudiera causar un accidente o daños a personas o bienes.-

12- Las armas deben ser transportadas descargadas, en sus cajas o fundas, hasta las líneas de tiro y nunca a la vista, con excepción de aquellas que pudieren ser portadas por quienes estén legalmente autorizados para ello.- La carga y descarga de las mismas se realizará exclusivamente en la línea de tiro y con la boca de fuego apuntando hacia la línea de blancos.-

13- Las prácticas de tiro se realizarán exclusivamente sobre los blancos reglamentarios previstos y en las condiciones fijadas para el uso de cada pedana.-

14- El disparo sobre cualquier otro objeto o elemento que no fueren los blancos reglamentarios aprobados constituye una infracción grave, estando especialmente prohibido hacer fuego contra animales que se encuentren circunstancialmente en el campo de tiro, conducta que de ser verificada será denunciada por ante las autoridades Policiales o Jurisdiccionales competentes.-

15- La única posición de tiro permitida es apuntando a los blancos, no se permite el tiro de cintura, tiro a blancos cruzados ni tiro de exhibición.-

16- Está terminantemente prohibido el acceso a las líneas de tiro sin el uso de protectores auditivos y oculares, tanto para los tiradores como al público asistente.- La **Institución** no se responsabiliza por los accidentes que pudieran producirse por la inobservancia de esta norma.-

17- Las armas deberán permanecer en la línea de tiro, descargadas, con sus mecanismos abiertos y el cañón dirigido hacia la línea de blancos cuando no se usen.-

18- Al empuñar un arma para cargarla y montarla la boca del cañón deberá estar dirigida a la zona de los blancos y el dedo no deberá apoyarse en el gatillo.-

19- Cuando de un arma accionada no hubiera salido el disparo o se produjera otro tipo de interrupción, se realizarán las operaciones correspondientes para solventar la falla sin dejar de apuntar hacia la zona de los blancos.-

20- Al percibirse un riesgo, cualquiera éste sea, deberá ordenarse el **"ALTO EL FUEGO"**, informando luego a los presentes las causas de tal decisión.- A la voz de **"ALTO EL FUEGO"** se deberá interrumpir **INMEDIATAMENTE** el tiro, procediéndose según lo previsto en el Art. 17 precedente, reanudándose el tiro únicamente cuando **Personal Autorizado de la Institución** dé la orden de **"FUEGO LIBRE"**. La violación de esta norma constituye falta grave.-

21- Los tiradores no podrán invadir o transitar el campo de tiro por ningún motivo. En caso de resultar necesario para subsanar cualquier inconveniente en las líneas de tiro, se deberá dar la voz de **ALTO EL FUEGO**, y notificar al **Encargado del Polígono o al Comisario de Tiro**, quienes serán los únicos autorizados para ingresar al campo y tendrán a su cargo disponer la orden de **FUEGO LIBRE**.-

22- Los tiradores serán responsables de los daños y/o perjuicios que se produjeran a las instalaciones, propiedades y/o terceros por su culpa, imprudencia, negligencia, impericia y/o inobservancia de los **Reglamentos de Seguridad**. En consecuencia, la **Institución** no se responsabiliza por las consecuencias de tales actos.-

23- El arma de un tirador no puede ser manipulada por terceros sin su expreso consentimiento.-

24- En las canchas de tiro que estén sujetas a restricciones propias de la disciplina para su uso, el control del acceso de tiradores y/o público y su comportamiento en la misma estará a cargo de la respectiva **Subcomisión**, y, en su defecto, por el **Encargado del Stand, el Comisario de Tiro** o cualquier miembro de la **Comisión Directiva**.-

25- Cuando en una pedana se esté disputando un torneo aprobado por la **Comisión Directiva**, los asociados no podrán reclamar la falta de lugar para sus prácticas.-

26- Está expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante la práctica de tiro. No se admitirá la asistencia de quien lo hubiere consumido recientemente ni tampoco su expendio en lugares de acceso directo a los puestos de tiro.-

27- Está prohibida la práctica de tiro a toda persona que no demuestre idoneidad en el manejo de las armas de fuego. Quienes estén en período de instrucción deberán necesariamente contar con la presencia y supervisión de un Instructor de Tiro autorizado por el **RENAR**.-

28- Los menores de edad sólo podrán hacer prácticas de tiro si son acompañados por una persona mayor que se haga responsable por ellos, o dentro de los horarios de las Escuelas de Tiro, bajo supervisión del Instructor.-

ESTE REGLAMENTO ES PARA SU SEGURIDAD, PIENSE EN ELLO

- **CONSIDERE QUE SU ARMA SE ENCUENTRA SIEMPRE CARGADA, TENGA CUIDADO AL MANIPULARLA.**
- **DIRIJA LA BOCA DEL ARMA SIEMPRE HACIA UNA DIRECCION SEGURA.**
- **VERIFIQUE QUE EL CAÑÓN NO ESTE OBSTRUIDO.**
- **UTILICE MUNICION APROPIADA.**
- **CIRCULE CON EL ARMA ABIERTA Y DESCARGADA.**
- **NO APUNTE A LUGARES O COSAS NO PERMITIDOS.**
- **GUARDE EL ARMA EN LUGAR SEGURO.**
- **NO BEBA ALCOHOL ANTES O DURANTE EL TIRO.**